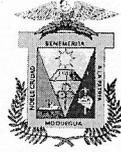


“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023-A/MPMN

Moquegua, 16 de Enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” se ausentará de la localidad durante el día martes 17-01-2023, a fin de viajar a la Ciudad de Lima, con el objeto de asistir a la reunión en el Palacio de Gobierno y además, realizar gestiones Municipales en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de “Mariscal Nieto” de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

SE RESUELVE:

Encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de “Mariscal Nieto”, a-l Sr. Regidor **RUDOLF FRANK GUTIERREZ QUISPE**, durante el día 17 de Enero de 2023 y en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

JLC/tgch.

